

NRC:
NIT:



FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES
1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
2) Factura, Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO
VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

NIT: _____
TEL: **0614-031253-002-1**
NRC: _____

DIRECCION:
GIRO:

NOTA DE REMISION No.: _____ FECHA: _____

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
3	Septiembre	2019	23	321		55	Crédito

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
1	S/C	JNI	Descripción Código ISSS: A986302 Maquina de anestesia con monitor de signos vitales Serie de Maquina: SN ASME-0040 Marca: Drager Origen: Alemania/China Modelo: Fabius Plus/Vista 120/SCIO FOUR Serie de Monitor: SN V1SLJ01 08 Garantía: 36 meses Cantidad Adjudicada: 1 Unidad Única-Entrega: 100% Licitación Publica No. 2Q19000017 - Contrato No. 0-094/2019 Vigencia del Contrato es de Siete (7) meses contados a partir de 03 de Abril del 2019; hasta el 03 de Noviembre del 2019. No. PROVEEDOR 50001057 Lugar de Entrega: Unidad Médica Zacatecoluca 543A01-Sa la de Operac.			\$30,900.00	\$30,900.00

UNIDAD MEDICA N°15-1833
ZACATECOLUCA
LIC. ERNESTO ALONSO MORAN



03 SEP 2019

REINTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 55/100 DOLARES SUMAS **\$30,900.00**

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE: _____ CANCELARÉ (mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré (mos) recargo por mora
 FIRMAS: _____
 FIRMA ENTREGADO: _____ FIRMA RECIBIDO: _____

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíe, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.



IVA + 1% PERCEPCION
SUB-TOTAL \$273.45
- RETENCION 1% IVA
VENTAS NO SUJETAS
VENTAS EXENTAS
VENTA TOTAL **\$30,626.55**

- DUPLICADO